

INFORME n.º AI/MBA-INF-02-2020

FEBRERO, 2020

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA



**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS
POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL ARCHIVO
NACIONAL, ASIMISMO, EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
GIRADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA AL CONCEJO MUNICIPAL,
ALCALDE MUNICIPAL Y OTRAS INSTANCIAS AUDITADAS, CON CORTE AL
31 DE DICIEMBRE DE 2019**

CONCEJO MUNICIPAL
BUENOS AIRES

2020



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

CONTENIDO

	PÁG.
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ALCANCE.....	2
3. ESTADO DE LAS DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.....	2
Estado de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de 2019.....	2
Estado de las disposiciones emitidas por el Archivo Nacional, al 31 de diciembre de 2019.	3
Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Concejo Municipal, con corte al 31 de diciembre de 2019.....	8
Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Alcalde Municipal, con corte al 31 de diciembre de 2019.	8
Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires.....	22
4. CONCLUSIONES	23
5. Recomendaciones	23
Al Concejo Municipal.....	23
Al Alcalde Municipal.	24
Al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires	25



RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se elabora para dar cumplimiento al artículo 22, inciso g, de la Ley General de Control Interno n.º 8292, mismo que comprende:

- I. Informe anual sobre el estado de las disposiciones de la Contraloría General de la República y Archivo Nacional, además, del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

En relación con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, se determina que hay disposiciones en proceso de cumplimiento de los informes:

- DFOE-DL-IF-00012-2015: Informe acerca de la morosidad en las Municipalidades de la provincia de Puntarenas.
- DFOE-DL-IF-00005-2019: Auditoría de carácter especial acerca de la ejecución de las partidas específicas con cargo al presupuesto nacional, ley N.º 7755, en las municipalidades de Buenos Aires, Upala, Corredores, Turrialba y Pococí.
- DFOE-DL-IF-00006-2019: Informe de la auditoría de carácter especial sobre el avance del proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en 21 municipalidades del país.

En cuanto al cumplimiento de disposiciones emitidas por el Archivo Nacional, no se evidencian avances, ya que no se ha logrado realizar la contratación del profesional correspondiente y por ende, dar inicio a la implantación de todas las disposiciones y recomendaciones técnicas emitidas. Cabe indicar, que el informe fue emitido por el Archivo Nacional en diciembre del año 2016 y el nivel de avance de cumplimiento a la presente fecha es incipiente.

El Concejo Municipal ha dado cumplimiento a todas las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, ordenando al Alcalde Municipal la implementación de las mismas.

Sobre las recomendaciones giradas al Alcalde Municipal, se encuentran aún, sin acreditar el debido cumplimiento, recomendaciones de los siguientes informes:

- AI/MBA-INF-06-2014 Sobre los resultados del estudio realizado en la Municipalidad de Buenos Aires, en relación con la auditoría sobre procedimientos de control de Tecnologías de Información.
- AI/MBA-INF-03-2015 Sobre la auditoría de Cuentas por Cobrar (Pendiente de Cobro), en la Municipalidad de Buenos Aires.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

- AI/MBA-INF-04-2016 Sobre auditoría de carácter especial sobre procedimientos de control, uso y mantenimiento de vehículos.
- AI/MBA-INF-02-2017 Sobre la auditoría de carácter especial sobre el cálculo de Patentes Municipales en la Municipalidad de Buenos Aires.
- AI/MBA-INF-03-2017 Seguimiento de disposiciones y recomendaciones, con corte al 31/12/2016.
- AI/MBA-INF-04-2017 Auditoría de carácter especial de Cajas Recaudadoras.
- AI/MBA-INF-02-2018 Auditoría de carácter especial de Mantenimiento de Sistemas de Información.
- AI/MBA-INF-03-2019 Auditoría de carácter especial en relación con proyectos realizados con recursos del Impuesto de Bienes Inmuebles (Construcción de Rampas Parque Central de Buenos Aires).
- AI/MBA-INF-06-2019 Auditoría de carácter especial sobre la gestión del Recurso Humano en la Municipalidad de Buenos Aires.

En relación con el seguimiento de advertencias, para la mayoría de los casos, la Alcaldía Municipal omite remitir a la Auditoría Interna la documentación sobre las órdenes o decisiones tomadas por parte de esa Alcaldía, lo que ocasiona que se desconozca si se solventaron las deficiencias de control detectadas que dan origen a esos productos de auditoría.

Sobre las recomendaciones giradas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires, no se han realizado avances en el cumplimiento de las mismas, encontrándose en proceso de cumplimiento dos recomendaciones del estudio AI/MBA-INF-03-2016 Informe sobre la auditoría de carácter especial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires.

Se insta a la Alcaldía Municipal, a fortalecer sus procedimientos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que le han sido emitidas en los diferentes productos de fiscalización.



**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL ARCHIVO NACIONAL,
ASIMISMO, EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR LA
AUDITORÍA INTERNA AL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDE MUNICIPAL Y OTRAS
INSTANCIAS AUDITADAS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En cumplimiento a la Ley General de Control Interno, n.º 8292, específicamente al artículo 22, competencias de la Auditoría Interna, inciso g), que en letra dice:

“g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.”

1.2 Además, en observancia de lo establecido en la norma 2.6 Informes de desempeño, de las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”, que indica:

“2.6 Informes de desempeño *El auditor interno debe informar al jerarca, de manera oportuna y al menos anualmente, sobre lo siguiente:*

- a. Gestión ejecutada por la auditoría interna, con indicación del grado de cumplimiento del plan de trabajo anual y de los logros relevantes.*
- b. Estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes.*
- c. Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas de importancia.*

La información respectiva, o parte de ella, también debe comunicarse a otras instancias, según lo defina el jerarca.”

1.3 El presente documento comprende el estado de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y Archivo Nacional, además, del estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Concejo Municipal, Alcalde Municipal y otras instancias auditadas, con corte al 31 de diciembre de 2019.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

2. ALCANCE

2.1 Comprende el análisis y revisión de los documentos que sustentan las acciones realizadas en la Municipalidad de Buenos Aires, en cuanto a la implantación de las disposiciones de la Contraloría General de la República y Archivo Nacional, además, de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en sus informes de control interno y advertencias, al 31 de diciembre 2019.

3. ESTADO DE LAS DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

Estado de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de 2019.

3.1 Según consulta en el sistema SDR (Consulta sobre Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones), de la Contraloría General de la República, las disposiciones que se encuentran en proceso de cumplimiento son las siguientes:

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO
DFOE-DL-IF-00012-2015	INFORME SOBRE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DE LA MOROSIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS	4.4
DFOE-DL-IF-00005-2019	INFORME AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DE LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS ESPECIFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.º 7755, EN LAS MUNICIPALIDADES DE BUENOS AIRES, UPALA, CORREDORES, TURRIALBA Y POCOCI.	4.4
		4.5
		4.6
DFOE-DL-IF-00006-2019	INFORME DE LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL AVANCE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y APLICACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP) EN 21 MUNICIPALIDADES DEL PAIS.	4.4
		4.5
		4.6
		4.7
		4.8
		4.9

3.2 Lo anterior, aclarando que las disposiciones que se encuentran cumplidas, cerradas o se han dejado sin efecto, no se contemplan en el detalle anterior.



Estado de las disposiciones emitidas por el Archivo Nacional, al 31 de diciembre de 2019.

3.3 Mediante oficio DGAN-DG-1005-2016, del 06 de diciembre de 2016, la Sra. Virginia Chacón Arias, Directora General del Archivo Nacional, remite al Sr. José Rojas Méndez, Alcalde Municipal, el Informe de Inspección n.º 09-2016.

3.4 El estado de las disposiciones y recomendaciones técnicas es el que se detalla:

Estado de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones		
	En proceso	No cumplidas
Disposiciones	1, 2, 3, 4, 5	6, 7, 8
Recomendaciones	1, 2, 3, 4, 5, 6	

DISPOSICIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
Disposición 1: _Creación de la unidad de Archivo Central, recursos humanos, financieros y mobiliarios. _Imprescindible la contratación de un profesional en Archivística de tiempo completo. _Iniciar elaboración de procedimientos y políticas que permitan la correcta ejecución documental (papel -electrónico). Estos instrumentos tienen que ser aprobados por el Concejo e implementados por todos los funcionarios. _Controles archivísticos de documentos custodiados.	OFICIO-AMBA-274-2019 del 21-05-2019 del Alcalde Municipal, indica: "Se cuenta con un espacio, se dotó de estantería nueva de metal, para poder cumplir con todo lo indicado en el informe hay que invertir más recursos, hasta tanto no se cuente con el profesional en Archivista, no se podrá dar cumplimiento a todas las disposiciones.
Disposición 2: _Creación del Archivo Central, mediante la asignación de un encargado, presupuesto, equipamiento del espacio.	OFICIO-AMBA-274-2019 del 21-05-2019 del Alcalde Municipal, indica: "Se cuenta con un espacio, se dotó de estantería nueva de metal, para poder cumplir con todo lo indicado en el informe hay que invertir más recursos, hasta tanto no se cuente con el profesional en Archivista, no se podrá dar cumplimiento a todas las disposiciones.
Disposición 3: _Contratación de un profesional en Archivística, de tiempo completo que desempeñe las funciones propias de un Archivo Central.	OFICIO-AMBA-274-2019 del 21-05-2019 del Alcalde Municipal, indica: "A sabiendas de que se debe de realizar el respectivo Concurso Externo para dicha plaza vacante, esta Alcaldía Municipal procederá a solicitar



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

DISPOSICIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
<p>_Nombrar a los encargados de archivos de gestión de cada oficina productora de documentos.</p>	<p>al señor Daniel Gamboa Arroyo que para el mes de julio 2019, deberá de dar inicio al proceso de Concurso Externo para el puesto de Profesional Municipal 1, con cargo Encargado del Archivo Municipal".</p>
<p>Disposición 4: _Garantizar el equipo, mobiliario y espacio físico suficiente para almacenar y resguardar correctamente todos los documentos producidos.</p>	<p>OFICIO-AMBA-274-2019 del 21-05-2019 del Alcalde Municipal, indica: "Se cuenta con un espacio, se dotó de estantería nueva de metal, para poder cumplir con todo lo indicado en el informe hay que invertir más recursos, hasta tanto no se cuente con el profesional en Archivista, no se podrá dar cumplimiento a todas las disposiciones.</p>
<p>Disposición 5. _Conformar el CISED _Elaboración de tablas de plazos de conservación de documentos o solicitudes de valoración parcial.</p>	<p>OFICIO-AMBA-274-2019 del 21-05-2019 del Alcalde Municipal, indica: "Se evidencia que el CISED, no fue nombrado, por lo que se le solicitará al señor Gamboa Arroyo proceder a realizar el nombramiento del mismo, aunque a la fecha no se cuente con el profesional encargado del Archivo es importante que este Comité se vaya orientando de las funciones que le corresponden, para lo cual pueden pedir capacitación a la Unión Nacional o al Archivo Nacional"</p>
<p>Disposición 6. _Centralizar toda la documentación producida por las oficinas. _Elaborar tablas de plazos de conservación de documentos. _Informar sobre el paradero de las actas del Concejo Municipal de los periodos: 1929 a 1935 y 1959 a 1962. _Evitar y corregir la colocación de documentos en el suelo. _Proceso de organización archivística del acervo documental. _Los documentos de clase gráfica (planos), deben recibir el tratamiento archivístico adecuado.</p>	<p>OFICIO-AMBA-274-2019 del 21-05-2019 del Alcalde Municipal, indica: "para dar cumplimiento efectivo a todo lo indicado en el informe 09-2016 se debe contar con el Profesional Municipal 1."</p>
<p>Disposición 7. _Establecer una política de respaldos periódicos de los documentos que se</p>	<p>OFICIO-AMBA-274-2019 del 21-05-2019 del Alcalde Municipal, indica: "Actualmente se realizan respaldos de documentos, sin</p>



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

DISPOSICIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
encuentran en los sistemas de cómputo.	embargo, es menester el poder contar con el profesional de archivo para que brinde apoyo al Encargado de Informática sobre el mejor procedimiento para realizar dicho proceso."
Disposición 8. _Programa de gestión de documentos electrónicos de conformidad con el artículo 16 de la ley 8292 y ley 8454. _Conservar los metadatos que permitan el acceso a la información en un futuro.	OFICIO-AMBA-274-2019 del 21-05-2019 del Alcalde Municipal, indica: "para dar cumplimiento efectivo a todo lo indicado en el informe 09-2016 se debe contar con el Profesional Municipal 1."

RECOMENDACIÓN TÉCNICA	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
1. Es urgente que exista un proceso de sensibilización de parte de las autoridades de la Municipalidad de Buenos Aires, sobre su responsabilidad legal en cuanto al manejo de la documentación en cualquier soporte, en procura de la transparencia en los actos administrativos y el resguardo de los intereses de los usuarios.	Según OFICIO: 0170 VAMBA 2017, suscrito por la señora Vicealcaldesa, indica: es de conocimiento de la administración la responsabilidad en cuanto al manejo de la documentación y se han realizado algunas gestiones para lograr mejorar. No se tiene documentación de avances en el año 2019.
2. Los jefes de la municipalidad y el futuro profesional en Archivística deben implementar un plan de emergencias que en caso de un siniestro, permita identificar y rescatar fácilmente los documentos esenciales de la institución.	Según OFICIO: 0170 VAMBA 2017, suscrito por la señora Vicealcaldesa, indica: De momento no se cuenta con un profesional a cargo del archivo, siendo que según concurso externo número xxx se declara inopia en la zona, dado a esto y con el interés de al menos contar con una persona responsable de archivar alguna documentación se nombra una persona por inopia no profesional en el tema. No se tiene documentación de avances en el año 2019.
3. Cuando se inicie con el proceso de descripción documental se recomienda utilizar la Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD-G, en el Archivo Central. Para agilizar el control y	Según OFICIO: 0170 VAMBA 2017, suscrito por la señora Vicealcaldesa, indica: Se ha iniciado según el conocimiento en materia de procedencia documental de la persona a cargo del



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

RECOMENDACIÓN TÉCNICA	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
<p>localización de documentos se puede utilizar una base de datos referenciales, siempre tomando en cuenta los elementos de la norma citada. Si se crea una base de datos se deben establecer políticas que garanticen el mantenimiento de respaldos, ello con el fin de evitar la pérdida o extravío de la información.</p>	<p>archivo la selección de distintos documentos en orden cronológicos y por departamentos. En el transcurso de esta semana se le habilitará una computadora de manera tal que se proceda con sistematizar en forma digital los documentos ya ordenados en forma física, según manual de archivo.</p> <p>No se tiene documentación de avances en el año 2019.</p>
<p>4. En cuanto al local de custodia de documentos, se recomienda que contemple las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un área de atención al público, equipada con:<ul style="list-style-type: none">▪ Mesa y sillas para los usuarios.▪ La ventilación e iluminación deben estar adecuadas a las necesidades de los usuarios.• Un área administrativa equipada con:<ul style="list-style-type: none">▪ Materiales, muebles y equipo para el buen funcionamiento del archivo: escritorios, sillas, computadora, teléfono, etc.▪ Para trabajar con la documentación: respiradores, mascarillas, carpetas tamaño carta y tamaño oficio, lápices, borradores, etc.• Un área de depósito que debe estar expresamente separada del resto del local con una puerta y una entrada restringida. Esta área debe estar equipada con: estantería metálica y cajas de archivo en buen estado con un tamaño estándar.	<p>Según OFICIO: 0170 VAMBA 2017, suscrito por la señora Vicealcaldesa, indica: En cuanto al local, a pesar de ser bastante grande no se han logrado habilitar espacios individuales, se tomará en cuenta sujeto a presupuesto, de igual forma la funcionaria a cargo si cuenta con material necesario para el trabajo, en equipo de oficina falta aún suministrarla de algunos muebles.</p> <p>No se tiene documentación de avances en el año 2019.</p>



RECOMENDACIÓN TÉCNICA	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
<p>5. Los jefes de la Municipalidad deben crear y fortalecer la unidad de Archivo Central y que esta unidad se visualice en el organigrama institucional dependiendo del área administrativa de más alto nivel. Esto tomando en cuenta los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", emitidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), en el mes de julio de 2013.</p> <p>"Toda institución pública dispondrá de un Archivo Central, que por el volumen y complejidad de sus funciones podría conformarse eventualmente en una unidad encargada de reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar la documentación producida por la organización; además, centralizará la documentación de todo el ente, la cual se ubicará en el nivel operativo con dependencia jerárquica de la máxima autoridad administrativa".</p>	<p>Según OFICIO: 0170 VAMBA 2017, suscrito por la señora Vicealcaldesa, indica: Se están haciendo esfuerzos de mejora sin embargo no se cuenta con el personal idóneo.</p> <p>No se tiene documentación de avances en el año 2019.</p>
<p>6. Los jefes de la institución deben velar por la formación del próximo encargado del Archivo Central y del personal administrativo a cargo de los archivos de gestión. Para ello pueden coordinar la capacitación en materia archivística con la señora Rocío Rivera Torrealba, encargada del área de Desarrollo Humano del Archivo Nacional al teléfono 2283-14-00, extensión 226.</p>	<p>Según OFICIO: 0170 VAMBA 2017, suscrito por la señora Vicealcaldesa, indica: En conversación telefónica con la señora Rocío Rivera encargada del área de desarrollo humano, se coordina vía correo electrónico una charla archivística para fecha que oportunamente estaremos comunicando.</p> <p>No se tiene documentación de avances en el año 2019.</p>

3.5 Mediante el OFICIO-AMBA-38-2020, del 17 de enero de 2020, el Alcalde Municipal indica; "Se estará solicitando a la señorita Andrea Espinoza, Encargada de Recursos Humanos la colaboración para la publicación de la plaza de Encargado



del Archivo Municipal ya que es fundamental contar con dicho profesional para iniciar con el proceso de cumplimiento según lo solicitado por el Archivo Nacional.”

- 3.6 Según se observa, no se han logrado importantes avances en el proceso de cumplimiento de las disposiciones y las recomendaciones del Archivo Nacional, a pesar, de que el informe fue emitido a finales del año 2016.
- 3.7 Se recalca, que el incumplimiento de las disposiciones emitidas por el Archivo Nacional, transgrede lo indicado en el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, que dice:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Concejo Municipal, con corte al 31 de diciembre de 2019.

- 3.8 Al 31 de diciembre de 2019, el Concejo Municipal ha dado cumplimiento a todas las recomendaciones que le han sido giradas por la Auditoría Interna en los informes de control interno, sin embargo, en relación con la atención de las advertencias que le han sido emitidas, algunas se encuentran en proceso de cumplimiento, mismas que se detallan en el apartado “*Seguimiento a las advertencias emitidas por la Auditoría Interna*” del presente informe.

Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Alcalde Municipal, con corte al 31 de diciembre de 2019.

- 3.9 Para el análisis de las recomendaciones emitidas al Alcalde Municipal, es importante recordar, lo indicado en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, que dice:

“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

a) *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados...."*

3.10 Los siguientes cuadros detallan el estado de las recomendaciones emitidas al Alcalde Municipal:

3.11 **AI/MBA-INF-06-2014 Sobre los resultados del estudio realizado en la Municipalidad de Buenos Aires, en relación con la auditoría sobre procedimientos de control de Tecnologías de Información**

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.3, 4.5, 4.6, 4.13, 4.16	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.3 Valorar la posibilidad de dotar a la Municipalidad con sistemas de seguridad, que garanticen el resguardo y protección de los equipos sensibles de TI.	OFICIO-AMBA-38-2020, del 17-01-2020, el Alcalde Municipal indica: A la fecha se realizó el proceso 2019CD-000206-0004200001 en donde incluye la compra de cámaras de video vigilancia la cual se va a ubicar una de estas en la entrada del cuarto de servidores, para mayor seguridad.
4.5 Proceder a incrementar la seguridad del centro de datos, a fin de que el acceso al mismo no resulte tan vulnerable, como se determinó en el presente estudio.	Queda pendiente el cambio de puerta al cuarto de servidores, se analizará dependiendo del contenido presupuestario.
4.6 Proceder a incrementar la seguridad del rack ubicado en la oficina de auditoría, instaurando un mecanismo que imposibilite el acceso al mismo, por personas no autorizadas.	OFICIO-AMBA-38-2020 del 17-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Se realizó el procedimiento 2019CD-000280-000400001 en donde se contempla la compra del rack (gabinete) de pared."
4.13 Valorar la posibilidad de capacitar al encargado de informática, en relación con las medidas de protección de	OFICIO-AMBA-38-2020 del 17-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Se solicitará a la Encargada de Recursos Humanos un plan de capacitación."



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
seguridad y de instalaciones, además, en el respaldo de información.	
4.16 Valorar la posibilidad de direccionar recursos para la adecuación del centro de datos, que garantice un adecuado resguardo de los equipos y servicios de TI, asimismo, para disminuir el riesgo de accidentes.	OFICIO-AMBA-38-2020, del 17-01-2020, el Alcalde Municipal indica: A la fecha se realizó el proceso 2019CD-000206-0004200001 en donde incluye la compra de cámaras de video vigilancia la cual se va a ubicar una de estas en la entrada del cuarto de servidores, para mayor seguridad.

3.12 AI/MBA-INF-03-2015 Sobre la auditoría de Cuentas por Cobrar (Pendiente de Cobro), en la Municipalidad de Buenos Aires

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.4	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.4 Valorar la posibilidad de dotar a la Municipalidad con sistemas de información adecuados, que generen datos confiables, libres de errores, defectos, omisiones y que tengan características como uniformidad e integridad, además, que cuenten con los correspondientes manuales de usuario y de sistemas.	OFICIO-AMBA-38-2020, del 17-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "A la fecha nos encontramos en coordinación con el IFAM para pedir la colaboración con un nuevo sistema, el miércoles 15 de enero 2020, estuvimos reunidos en el IFAM y se pudo coordinar que es posible que para el mes de marzo se inicie con el sistema para actualización de la base de Datos y es posible que para el mes de junio 2020 se pueda contar con el nuevo sistema."



3.13 AI/MBA-INF-04-2016 Sobre auditoría de carácter especial sobre procedimientos de control, uso y mantenimiento de vehículos

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.19	4.18

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.18 Realizar las acciones necesarias, con el propósito de proceder con la elaboración de manuales de procedimientos, en relación con el adecuado control, uso y mantenimiento de los vehículos municipales.	OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Como se indicó anteriormente a la fecha se cuenta con un Reglamento de vehículos actualizado y modificado: pero referente a los manuales de procedimiento este tema lo estaremos retomando ya que fue solicitado al señor Asesor Jurídico el 31 de julio del 2018 y a la fecha no hay respuesta a la solicitud. Por lo anterior se le estará solicitando un informe al respecto, al señor Johnny Vidal, Asesor Jurídico."
4.19 Tomar las acciones que correspondan, a fin de dar el tratamiento correspondiente a los vehículos que se encuentran en desuso en el Plantel Municipal.	OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Según indica el señor Asesor Jurídico en su Oficio AJMBA/09-2020, los vehículos en desuso, existe un acuerdo del Concejo Municipal a fin de trasladarlos en donación a la Fundación de Cuidados Paliativos, dos de ellos se hará el trámite ante Registro Nacional para su desinscripción y hacer la respectiva entrega, los otros tienen pendiente cancelación de impuestos."



3.14 AI/MBA-INF-02-2017 Sobre la auditoría de carácter especial sobre el cálculo de Patentes Municipales en la Municipalidad de Buenos Aires

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.4, 4.6, 4.17	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.4 Valorar la posibilidad de realizar una revisión integral a la Ley 7424, a fin de determinar si requiere modificaciones.	OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Según indica el señor Asesor Jurídico en su Oficio AJMBA/09-2020, solicitará la respectiva colaboración, a fin de contar con alguien que lo asista en la búsqueda de insumos para la implementación o revisión y adecuación de dichos instrumentos, según indica el señor Asesor Jurídico coordinará con los compañeros usuarios, a fin de que manifiesten sus inquietudes al respecto."
4.6 Valorar la posibilidad de dotar a la institución, con una plataforma tecnológica adecuada a las necesidades del municipio, que brinde información confiable, oportuna y útil.	OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Como se indicó en informe anterior, a la fecha nos encontramos en coordinación con el IFAM para pedir la colaboración con un nuevo sistema, el miércoles 15 de enero 2020, estuvimos reunidos en el IFAM y se pudo coordinar que es posible que para el mes de marzo se inicie con el sistema para actualización de la base de Datos y es posible que para el mes de junio 2020 se pueda contar con el nuevo sistema."
4.17 Realizar una revisión al Reglamento de máquinas de juego, a fin de determinar si es necesario incluir las regulaciones correspondientes en caso de atraso en el pago de la patente.	OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Según indica el señor Asesor Jurídico en su Oficio AJMBA/09-2020, solicitará la respectiva colaboración, a fin de contar con alguien que lo asista en la búsqueda de insumos para la implementación o revisión y adecuación de dichos instrumentos, según indica el señor Asesor Jurídico coordinará con los compañeros usuarios, a fin de que manifiesten sus inquietudes al respecto."



3.15 AI/MBA-INF-03-2017 Seguimiento de disposiciones y recomendaciones, con corte al 31/12/2016

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.5, 4.6	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.5 Dar seguimiento a las acciones realizadas, para el resarcimiento de los dineros pagados por concepto de dietas a miembros del Concejo Municipal, siendo funcionarios públicos.	OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "El señor Asesor Jurídico en su Oficio AJMBA/09-2020, indica que estará retomando el caso de pago de dietas a regidores, siendo funcionarios públicos a fin de brindar el informe sobre costo beneficio."
4.6 Dar seguimiento a las acciones realizadas, en relación con la recuperación de dineros pagados de más a funcionarios municipales, por concepto de dedicación exclusiva.	OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "El señor Asesor Jurídico en su Oficio AJMBA/09-2020, indica: asesorará a Recursos Humanos a fin de instaurar los respectivos debidos procesos."

3.16 AI/MBA-INF-04-2017 Auditoría de carácter especial de Cajas Recaudadoras

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.4, 4.11, 4.14	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.4 Girar instrucciones al Asesor Legal y Tesorera Municipal, a fin de realizar una revisión integral al Reglamento de Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Buenos Aires, para determinar si requiere modificaciones, asimismo se definan procedimientos en caso	OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Según indica el señor Asesor Jurídico en su Oficio AJMBA/09-2020, solicitará la respectiva colaboración, a fin de contar con alguien que lo asista en la búsqueda de insumos para la implementación o revisión y adecuación de dichos instrumentos, según indica el señor Asesor Jurídico coordinará con los compañeros usuarios, a fin de que manifiesten sus inquietudes al respecto."



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
de la recepción de billetes falsos y el control del pago de permisos para actividades temporales.	
4.11 En relación con las fallas del sistema, se insta a realizar las acciones necesarias, con el propósito de contar con un sistema actualizado, que se ajuste a las diferentes necesidades del proceso.	OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Como se indicó en informe anterior, a la fecha nos encontramos en coordinación con el IFAM para pedir la colaboración con un nuevo sistema, el miércoles 15 de enero 2020, estuvimos reunidos con el IFAM y se pudo coordinar que es posible que para el mes de marzo se inicie con el sistema para actualización de la base de Datos y es posible que para el mes de junio 2020 se pueda contar con el nuevo sistema."
4.14 Que se realicen las acciones necesarias, a fin de que el acceso a las cuentas bancarias, se dé únicamente a las personas estrictamente necesarias, además, que se requiera de la aprobación o autorización de personas distintas a la Tesorera, para la realización de las distintas transacciones.	OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Según indica el señor Asesor Jurídico en su Oficio AJMBA/09-2020, solicitará la respectiva colaboración, a fin de contar con alguien que lo asista en la búsqueda de insumos para la implementación o revisión y adecuación de dichos instrumentos, según indica el señor Asesor Jurídico coordinará con los compañeros usuarios, a fin de que manifiesten sus inquietudes al respecto."

3.17 AI/MBA-INF-02-2018 Auditoría de carácter especial de Mantenimiento de Sistemas de Información

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
	4.3, 4.4

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.3 Valorar la posibilidad de realizar una revisión integral al manual de gestión y control de las tecnologías de información, a fin de determinar si requiere modificaciones.	OFICIO-AMBA-38-2020, del 17-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "A la fecha no se han realizado debido a que se está a la espera de contar con la reincorporación de la encargada de informática para que sea ella quién defina, la elaboración de los manuales."



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.4 Valorar la posibilidad de elaborar manuales de procedimientos, en los que se incluyan las diferentes actividades de mantenimiento de los sistemas de tecnologías de información.	

3.18 AI/MBA-INF-03-2019 Auditoría de carácter especial en relación con proyectos realizados con recursos del Impuesto de Bienes Inmuebles (Construcción de Rampas Parque Central de Buenos Aires)

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.5	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
<p>4.5 Solicitar al Jefe de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, en el plazo de quince días hábiles después de la fecha de recibo del presente documento, un informe detallado sobre las diferencias de costos entre lo pagado por la Municipalidad para la construcción de las doce rampas y la determinación técnica de costos que se hace en este estudio de la Auditoría y de corresponder, tomar las acciones correctivas. (Véase los puntos del 2.13 al 2.18 de este informe).</p> <p>Para dar por atendida la presente recomendación, esa Alcaldía deberá remitir a la Auditoría Interna, copia del informe emitido por la unidad de Desarrollo Urbano y Control Construcción y de las acciones que adoptará esa Alcaldía Municipal de ser precedentes.</p>	<p>OFICIO-AMBA-36-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, indicando: "Del informe brindado por el Arq. Jorge Morales Black, en Oficio DU-MBA-051-2019, esta Alcaldía Municipal estará trasladando dicho informe al señor Lic. Johnny Vidal Atencio, Asesor Jurídico, para que legalmente nos indique cual es el tramite a seguir basado en lo mencionado por el funcionario Morales Black."</p>



3.19 AI/MBA-INF-06-2019 Auditoría de carácter especial sobre la gestión del Recurso Humano en la Municipalidad de Buenos Aires

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.4, 4.5, 4.9, 4.10, 4.11, 4.14, 4.15	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
<p>4.4 Realizar la actualización al Manual Básico de Organización, con el propósito de contar con una herramienta que se ajuste a la realidad y necesidades institucionales, lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 129 del Código Municipal. Sobre el particular, véase lo comentado en el punto 2.1 de este informe.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, presentar ante esta Auditoría Interna, dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibido de este informe, un cronograma para el cumplimiento de la misma. (02/10/2019).</p>	<p>OFICIO-AMBA-36-2020, del 17-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "De los apartes anteriores se estará solicitando colaboración a la señorita Andrea Espinoza Arauz, quien, a partir del 16 de enero del 2020, asume el puesto de Encargada de Recursos Humanos."</p>
<p>4.5 Diseñar y someter a conocimiento y aprobación del Concejo, una propuesta para la creación de una Unidad de Recursos Humanos, liderada por un profesional en la materia, que en el campo técnico opere con independencia de la Alcaldía Municipal, y que, en general, gestione el subproceso de recursos humanos. Sobre el particular, véase lo comentado en los puntos 2.2 al 2.6 de este informe.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, la propuesta solicitada deberá ser presentada al Concejo Municipal, con copia a esta Auditoría Interna, en el transcurso de dos meses calendario, a partir de la fecha de recibido del presente informe. (20/10/2019)</p>	<p>OFICIO-AMBA-36-2020, del 17-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "De los apartes anteriores se estará solicitando colaboración a la señorita Andrea Espinoza Arauz, quien, a partir del 16 de enero del 2020, asume el puesto de Encargada de Recursos Humanos."</p>



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
<p>4.9 Documentar, en los expedientes de los funcionarios a quienes se les reconoce el plus salarial de dedicación exclusiva, las valoraciones que justificaron la incorporación de esos profesionales a dicho régimen, con el propósito de subsanar la deficiencia comentada en los puntos 2.18 al 2.26 de este informe y dotar a dichos actos administrativos de la motivación necesaria, acorde con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley General de la Administración Pública, n.o 6227. Asimismo, tomar las previsiones que correspondan para que en lo sucesivo, ante eventuales incorporaciones a dicho régimen, se valore y documente en los expedientes de personal correspondientes, las razones que justifican el contar con los servicios del profesional en forma exclusiva, tal como lo ha dispuesto la jurisprudencia laboral en esta materia.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a esta Auditoría Interna, antes del 30 de setiembre de 2019, copia de las valoraciones solicitadas, con indicación expresa que informe sobre la incorporación de tales documentos a los expedientes de personal correspondientes. (30/09/2019).</p>	<p>OFICIO-AMBA-36-2020, del 17-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "De los apartes anteriores se estará solicitando colaboración a la señorita Andrea Espinoza Arauz, quien, a partir del 16 de enero del 2020, asume el puesto de Encargada de Recursos Humanos."</p>
<p>4.10 Diseñar y presentar a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, un plan operativo institucional para la capacitación del personal, que tome como base el diagnóstico institucional que se elabore en esta materia y que refleje en forma puntual las actividades de capacitación a desarrollar en el corto y mediano plazo, considerando las prioridades institucionales que se definan y las posibilidades reales de financiamiento existentes. Al respecto, véase lo expuesto en los puntos 2.27 al 2.31 de este informe.</p>	<p>OFICIO-AMBA-36-2020, del 17-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "De los apartes anteriores se estará solicitando colaboración a la señorita Andrea Espinoza Arauz, quien, a partir del 16 de enero del 2020, asume el puesto de Encargada de Recursos Humanos."</p>



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
<p>Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, antes del 30 de noviembre de 2019, una certificación en la que se indique que la planificación operativa solicitada ha sido preparada y sometida a la aprobación del Concejo Municipal. (30/11/2019).</p>	
<p>4.11 Diseñar y someter a conocimiento y aprobación del Concejo, una propuesta para la creación de una Unidad de Salud Ocupacional que planifique, organice, dirija y controle la gestión institucional en esta materia, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 300 del Código de Trabajo y subsanar la carencia señalada en los puntos 2.32 al 2.39 de este informe. Dicha propuesta deberá definir los recursos humanos y materiales necesarios para el logro del objetivo propuesto y el perfil profesional de la persona que deberá liderar esa unidad, previa consulta al Consejo de Salud Ocupacional.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, la propuesta solicitada deberá ser presentada al Concejo, con copia a esta Auditoría Interna, antes del 30 de setiembre del presente año. (30/09/2019).</p>	<p>OFICIO-AMBA-36-2020, del 17-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "De los apartes anteriores se estará solicitando colaboración a la señorita Andrea Espinoza Arauz, quien, a partir del 16 de enero del 2020, asume el puesto de Encargada de Recursos Humanos."</p>
<p>4.14 Suspender, en forma inmediata, la práctica de realizar nombramientos interinos para cubrir plazas vacantes financiadas con cargo a la partida Sueldos para cargos fijos, por lapsos que excedan los dos meses autorizados por el artículo 139 del Código Municipal. Lo anterior, para corregir la conducta señalada en los puntos 2.53 al 2.57 de este informe y para prevenir el señalamiento de eventuales responsabilidades civiles, administrativas o penales, para aquellos funcionarios que</p>	<p>OFICIO-AMBA-36-2020, del 17-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "De los apartes anteriores se estará solicitando colaboración a la señorita Andrea Espinoza Arauz, quien, a partir del 16 de enero del 2020, asume el puesto de Encargada de Recursos Humanos."</p>



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
incurren en este tipo de prácticas. (VENCIDO 20/08/2019).	
<p>4.15 Efectuar un estudio pormenorizado de los nombramientos realizados con cargo a las partidas de "Servicios especiales" y "Jornales ocasionales" que se encuentren vigentes, a efecto de que se valore y determine su legalidad en función de lo establecido por el artículo 127 del Código Municipal y reiterados dictámenes vinculantes emitidos por la Procuraduría General de la República y por la Contraloría General de la República en esta materia. En caso necesario, deberán realizarse las acciones para poner a derecho aquellos casos que así lo ameriten, de manera que se prevenga el señalamiento de eventuales responsabilidades atribuibles a los funcionarios municipales que dictan este tipo de actos y se subsanen las deficiencias comentadas en los puntos 2.58 al 2.68 de este informe.</p> <p>Los resultados del estudio solicitado y un detalle de las acciones realizadas a partir de esos resultados, deberán ser informados a esta Auditoría Interna, antes del 31 de octubre de 2019, a efecto de dar por acreditado el cumplimiento de la presente recomendación.</p>	<p>OFICIO-AMBA-37-2020, del 17-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "..., se solicitó colaboración a la señora Eleana Obregón y Limsay Acuña, para que realizaran un estudio, esto debido a que en ambos departamentos es donde se cuenta con contrataciones en las partidas de Sueldos Fijos y Servicios Especiales.</p> <p>A la fecha se puede indicar que en el departamento de Unidad Técnica las plazas que se venían contratando desde hace varios años en las partidas de Servicios Especiales (Miscelánea) y Jornales (peones) ya fueron trasladadas en el Presupuesto 2020 a la partida de Sueldos Fijos. Quedando únicamente 2 plazas en Servicios Especiales, creadas recientemente para el proceso de NICS y 4 plazas jornales ocasionales por medio tiempo para contratar jornales en las comunidades. Esto según lo informado por la señora Obregon Montiel en su Oficio UTGV-MBA-055-2020."</p> <p>"Está pendiente ya que no contamos con la información de la señora Limsay Acuña López, el proceso a seguir en el área de Recolección de Desechos; en este caso se solicitará colaboración a la Encargada de Recursos Humanos para que defina con la señorita Acuña López el proceso a seguir."</p>



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

3.20 Seguimiento a las advertencias emitidas por la Auditoría Interna

n.º advertencia	Asunto	Estado de cumplimiento	
		En proceso	No cumplidas
AI/MBA-ADV-04-2017 Al Concejo Municipal	Prevención en relación con el arrendamiento del Local n.º 21 del Mercado Municipal.	FICIO-AMBA-292-2019, del 04-06-19 el Alcalde Municipal indica: "A la fecha no contamos con información por lo que estaremos solicitando la misma al señor Lic. Adolfo Camacho Agüero." OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Se retomará el caso ya que no contamos con ninguna información por parte del Lic. Camacho Agüero."	
AI/MBA-ADV-08-2017 Al Alcalde Municipal	Prevención en relación con los privilegios de los colaboradores, para la administración de las cuentas bancarias institucionales.	OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Según indica el señor Asesor Jurídico en su Oficio AJMBA/09-2020, solicitará la respectiva colaboración, a fin de contar con alguien que lo asista en la búsqueda de insumos para la implementación o revisión y adecuación de dichos instrumentos, según indica el señor Asesor Jurídico coordinará con los compañeros usuarios, a fin de que manifiesten sus inquietudes al respecto."	
AI/MBA-ADV-08-2019 Al Alcalde y Concejo Municipal	Prevención en relación con la presentación de Estados Financieros a la Dirección General de la Contabilidad Nacional.	En sesión ordinaria 177-2019, del 30 de setiembre de 2019, se acordó: "Solicitar a la administración un informe de los avances que ha tenido la comisión de las NICSP para saber en qué etapa del proceso de encuentra."	



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2020

n.º advertencia	Asunto	Estado de cumplimiento	
		En proceso	No cumplidas
AI/MBA-ADV-01-2019 Al Alcalde Municipal	Prevención en relación con el trámite para ejecución de partidas específicas.		A la fecha de este estudio, no se ha recibido información.
AI/MBA-ADV-03-2019 Al Alcalde Municipal	Prevención en relación con los trámites a seguir en relación con la sentencia número 15-2019, expediente 17-000041-1551-LA-3.		A la fecha de este estudio, no se ha recibido información.
AI/MBA-ADV-06-2019 Al Alcalde Municipal	Prevención en relación con el uso de vehículos municipales.		A la fecha de este estudio, no se ha recibido información.
AI/MBA-ADV-07-2019 Al Alcalde Municipal	Prevención en relación con el uso de recursos de la ley 8114		A la fecha de este estudio, no se ha recibido información.
AI/MBA-ADV-09-2019 Al Alcalde y Concejo Municipal	Prevención en relación con la recalificación de alquileres de locales del Mercado Municipal.		A la fecha de este estudio, no se ha recibido información.



Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires

3.21 Sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe AI/MBA-INF-03-2016, Informe sobre la auditoría de carácter especial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires, se determina, que no hubo avances en el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, encontrándose las mismas según se detalla:

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.1, 4.4	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.1 Tomar las acciones necesarias, con el propósito de implantar un adecuado Sistema de Control Interno, en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires.	CCDRBA/051-2019 del 25/07/2019, el presidente del Comité indica: a partir de agosto iniciaremos con los trámites correspondientes para trabajar en la implementación del sistema de control interno.
4.4 Valorar la posibilidad de implementar el uso de una Caja Chica, con su respectivo reglamento, con el propósito de agilizar las compras menores.	CCDRBA/051-2019 del 25/07/2019, el presidente del Comité indica: ...se postergó la publicación de los reglamentos, debido a que el monto correspondiente a la Liquidación del 2018, se comprometió para poner al día la situación de salarios y anualidades de los funcionarios del comité. Esto por inspección del Ministerio de Trabajo, en la cual solicita la realización de dicho ajuste. Vale indicar que los trámites para la publicación de reglamentos e incorporación a SICOP se contemplaron en el presupuesto ordinario del año 2020.



4. CONCLUSIONES

- 4.1 Mediante el presente informe, la Auditoría Interna, procedió a brindar un detalle del estado de las disposiciones y recomendaciones que han emitido a la Municipalidad de Buenos Aires.
- 4.2 Se requiere recalcar la importancia, de que la Administración Activa retome las recomendaciones no cumplidas y proceda con su atención, asimismo, le dé seguimiento a aquellas que se encuentren en proceso de cumplimiento, esto con el fin de no transgredir lo indicado en el artículo 12, inciso c, de la Ley General de Control Interno, antes transcrito.
- 4.3 El proceso de seguimiento de disposiciones y recomendaciones, debe ser considerado por la administración activa como un medio para corregir las deficiencias detectadas en los informes, debiendo la misma establecer las pautas y considerar los tiempos establecidos para comunicar las acciones que se realicen como parte de sus actividades, sin embargo, no se ha logrado adquirir esa cultura en nuestra institución, debiendo la Auditoría Interna solicitar en múltiples ocasiones la misma información para poder dar el seguimiento respectivo.

5. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo antes expuesto, se giran las siguientes recomendaciones:

AL CONCEJO MUNICIPAL.

- 5.1 Ordenar al Alcalde Municipal, el cumplimiento de las recomendaciones del punto 5.3 y siguientes de este informe.
- 5.2 Proceder a informar las acciones tomadas al respecto de este informe, según lo indicado en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, que dice:

"Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente."



AL ALCALDE MUNICIPAL.

- 5.3 Continuar con las acciones procedentes, a fin de lograr el total cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. (*Ver resultados 3.1 y 3.2 de este informe*).
- 5.4 Realizar las acciones necesarias, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Archivo Nacional. (*Ver resultados 3.3 al 3.7 de este informe*).
- 5.5 Girar las instrucciones necesarias, con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones, que según se indicó en este informe se encuentran en proceso de cumplimiento y sin cumplir, recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en informes de control interno. (*Ver resultados 3.11 al 3.19 de este informe*).
- 5.6 Girar las instrucciones necesarias, con el propósito de dar seguimiento a las advertencias emitidas por la Auditoría Interna, que según se indicó en este informe se encuentran en proceso de cumplimiento. (*Ver resultado 3.20 de este informe*).
- 5.7 Remitir a esta Auditoría Interna en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores al conocimiento de este informe por parte del Alcalde Municipal, las acciones a realizar para el cumplimiento de las recomendaciones, tal como lo establece el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, que dice:

*“Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados....”*



AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BUENOS AIRES

- 5.8 Continuar con las acciones procedentes, a fin de lograr el total cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el informe AI/MBA-INF-03-2016, Informe sobre la auditoría de carácter especial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires. (*Ver resultado 3.21 de este informe*).
- 5.9 Remitir a esta Auditoría Interna en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores al conocimiento de este informe por parte del Comité, las acciones a realizar para el cumplimiento de las recomendaciones, tal como lo establece el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, que dice:

*“Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados....”*

Licda. Mardeluz Mena León
AUDITORA INTERNA